



2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de 27 de abril de 2021, se ha convocado a los Señores Socios de Número a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el próximo día 29 de junio de 2021, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el Auditorio Marcelino Camacho, en la sede de CC.OO. en la Calle de Lope de Vega, nº 40 de Madrid, para desarrollar el siguiente "Orden del Día":

1 Informe justificativo, presentación y aprobación en su caso, de la modificación de los artículos 14, 25, 38 y 39 de los Estatutos de la Mutualidad para incorporar la previsión del artículo 182 de la Ley 1/2010 de 2 de julio de Sociedades de Capital.

2 Elección de tres socios asistentes a la Asamblea para la firma del Acta, conforme al Art. 33 de los Estatutos.

3 Delegación de facultades al Sr. Presidente y al Sr. Secretario, para la formalización, protocolización notarial, subsanación e inscripción de los acuerdos adoptados.

Nota.- Los puntos 2º y 3º solo serán tratados en la Asamblea del Área Territorial Centro que se celebre en Madrid.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar con las mismas normas de desarrollo, fechas y lugares indicados para la Asamblea Ordinaria y se celebrará inmediatamente a continuación de ésta.

JUSTIFICACIÓN

Durante los ejercicios 2020 y 2021, en el contexto de la pandemia de Covid-19, ha sido posible la celebración de Asambleas con la modalidad de asistencia telemática o a distancia, aun cuando no estaba previsto en Estatutos, al estar excepcionalmente habilitado mediante los R.D. 8/2020 de 17 de marzo y R.D. 34/2020 de 17 de noviembre.

Atendiendo a la experiencia en la celebración de las reuniones en esta forma, y en previsión de que pueda surgir la misma necesidad en años futuros, se incorpora esta posibilidad excepcional para la asistencia telemática a las reuniones, cumpliendo con ello lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital. Del mismo modo, se incorpora para las reuniones de los órganos de gobierno, la posibilidad de celebración por video conferencia.

Artículo 14

DERECHOS DE LOS SOCIOS DE NÚMERO

Se modifica el apartado 2.c.1)

2. Derechos de información:

c.1) De información económica anual, consistente en la obtención de las Cuentas del ejercicio económico correspondiente desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General, que en todo caso estarán a disposición en el domicilio social de Loreto Mutua los socios de Número podrán asimismo solicitar por escrito a la Junta Directiva hasta la fecha de celebración, las explicaciones o aclaraciones que tengan por conveniente para que sean contestadas en la Asamblea General. **En caso de asistencia telemática, las respuestas podrán tener lugar por escrito en los siete días siguientes a la celebración de la Asamblea.**

Artículo 25

NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Se añade un apartado 5 con la siguiente redacción

5. La Asamblea General se celebrará de ordinario de forma presencial. No obstante excepcionalmente, la Junta Directiva podrá acordar que se celebre con posibilidad de asistencia por medios telemáticos. En estos supuestos, la convocatoria fijará las instrucciones necesarias para adecuar el ejercicio de derechos por parte de los mutualistas conforme a lo previsto legalmente.

Artículo 38

FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se modifica el apartado 2.d)

2.d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como las Territoriales que procedan, por sí o a petición de quienes estén facultados para ello, fijando el Orden del Día de las mismas y **decidir la forma de su celebración ya sea presencial o con asistencia telemática.**

Artículo 39

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se modifica el apartado 2

2. La Junta Directiva será convocada por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su celebración. La convocatoria deberá contener, en todo caso, el Orden del Día de la reunión. **Las reuniones podrán ser convocadas permitiendo la asistencia por vídeo conferencia o conferencia telefónica múltiple, siempre que el Secretario reconozca la identidad de los asistentes, y así lo exprese en el acta, que será remitida a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.**

ENTRADA EN VIGOR E INSCRIPCIÓN MERCANTIL

Los presentes Estatutos una vez aprobados por la Asamblea General entrarán en vigor el día 1 de julio de 2021.



Paseo de la Castellana, 40 • 28046 Madrid T. 91 758 96 50 • F. 91 758 96 89

info@loretomutua.com www.loretomutua.com

Información 900 844 855